



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que dictamine y apruebe favorablemente la Iniciativa mediante la cual se reforma el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía energética de las entidades federativas, en virtud de los grandes beneficios que habrá de brindar a las entidades federativas que, como Tamaulipas, se distinguen por su vocación para la generación de energías limpias, promovida por los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 65.**

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

**D I C T A M E N**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**I. Antecedentes**

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.

**II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un Proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Objeto de la acción legislativa**

El asunto en estudio propone Exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que dictamine y apruebe favorablemente la Iniciativa mediante la cual se reforma el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía energética de las entidades federativas, en virtud de los grandes beneficios que habrá de brindar por su vocación para la generación de energías limpias.

### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente, los promoventes señalan que una de las premisas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura, ha sido impulsar la generación masiva y universal de energía limpia, para que las familias paguen menos en su recibo de luz, además de proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en Tamaulipas y en nuestro país.

Puntualizan que lo han señalado en anteriores iniciativas presentadas en defensa del impulso a la generación de energías limpias, el uso de este tipo de energías a diferencia de aquellas producidas a base de combustibles, pondrá un freno a los aumentos y altos costos de los recibos de luz y habrá de propiciar un consumo de energía eléctrica más barata para todos los hogares y comercios de Tamaulipas.

Es por ello, que recientemente se presentó en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por parte del Grupo Parlamentario de Acción Nacional una Iniciativa mediante la cual se reforma el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía energética de las entidades federativas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Señalan que dicha iniciativa establece la posibilidad constitucional de que cada entidad federativa pueda desplegar su andamiaje institucional para las políticas de fomento de las capacidades en la producción de energía y comercialarla libremente a particulares o abastecer a otras entidades del sector público.

Con esta acción, plantean autorizar a las entidades federativas la libertad de comercio en el sector energético, dando acceso a la posibilidad jurídica de desarrollar las capacidades de generación de energía eléctrica, para ser consumida en su territorio o comercializada con entidades federativas para la industria o para el sector público.

Por lo anteriormente expuesto, se trata de garantizar el derecho de cada entidad federativa a tomar sus propias decisiones respecto a la generación, distribución y consumo de energía, de modo que estas sean apropiadas a sus circunstancias ecológicas, sociales, económicas y culturales, siempre y cuando no afecten negativamente a terceros.

Señalan además, que en la exposición de motivos de la referida propuesta, se liberaría presión a la Comisión Federal de Electricidad, que presenta problemas en el suministro de energía eléctrica a algunas regiones del país como es el caso del norte y noreste.

Indican que de aprobarse la iniciativa de reforma constitucional presentada en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se podría desarrollar la infraestructura para que la industria y el consumo doméstico puedan recibir el servicio confiable y consistente en mejores condiciones de precios, al igual que los municipios que podrían abastecerse del insumo para su alumbrado público, escuelas, hospitales, protección civil y otros servicios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En este tenor, señalan que la variedad de climas del territorio nacional, es un activo ocioso, por lo tanto, plantean reconocer a rango constitucional que cada entidad federativa desarrolle por sí misma la planeación y proyectos para el suministro local y regional conforme lo determine el mercado del insumo esencial que es la electricidad, y con ello se favorece la certeza jurídica de los inversionistas que abonen a la producción de energía sin costos para el erario, ofreciendo a la industria local opciones para adquirir en las mejores condiciones su electricidad, mientras se conserva la facultad reguladora del Estado en el sector energético.

Asimismo, indican que la energía que suministra la Comisión Federal de Electricidad, es más cara que la que ofrecen los generadores de energía limpia del sector privado.

Expresan además que en comparación con la energía que se vende en el vecino Estado Texas, resulta que las tarifas que en México pagan las pequeñas y medianas empresas son más elevadas en la misma proporción o equivalente del consumo.

Afirman que en Acción Nacional se pronuncian a favor de la reducción de las tarifas en los servicios de luz, agua y gas; la reducción del costo de los servicios municipales de energía eléctrica (alumbrado público, bombeo de agua y edificios públicos); así como la posibilidad de llevar energía eléctrica a centros de población marginados o de difícil acceso; la reducción de las brechas de las zonas marginadas respecto de poblaciones con todos los servicios básicos; la iluminación a menores costos para trasladar mayor parte de los ingresos a satisfacer otras necesidades; y, las fuentes de empleo locales, para que los tamaulipecos no tengan que migrar en busca de oportunidades al vecino país del norte, entre otros beneficios que trae consigo esta propuesta de reforma constitucional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Del mismo modo, indican que lo expresado desde esta tribuna del Congreso, en diversas ocasiones, todo lo bueno que hagan para salvaguardar y fortalecer el desarrollo sustentable y económico, será fundamental para que las generaciones del presente y del futuro gocen de mejores condiciones de vida.

Finalmente, proponen hacer un exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que dicha iniciativa sea dictaminada y resuelta favorablemente por el bien de la población de los Estados Fronterizos y de todos aquellos con vocación para la generación de energías limpias en México, porque en el futuro inmediato, el uso de las energías limpias, será la alternativa que trascienda y que impere en el sector energético nacional, y en Tamaulipas somos pioneros y líderes en este ámbito.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

La energía eléctrica es un bien indispensable para el desarrollo de toda persona, en virtud de que se encuentra directamente vinculado con en el disfrute de otros derechos humanos, como lo es el derecho a un nivel de vida adecuado, reconocido principalmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual incluye, entre otros, la alimentación, vivienda, vestido, así como los servicios sociales necesarios, como es el caso de la electricidad.

Partiendo de esa premisa, la iniciativa puesta a nuestra consideración se encuentra enfocada en el impulso de la generación de energías limpias por parte de las Entidades, proponiendo para tal efecto exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la finalidad de que se dictamine y resuelva de manera procedente la Iniciativa que reforma el Artículo 27 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el día 4 de octubre de 2022, y suscrita por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Específicamente, dicha iniciativa presentada ante la Cámara de Diputados propone reformar el artículo 27, párrafo sexto de la Carta Magna, a fin de autorizar a las Entidades Federativas la libertad de comercio en el sector eléctrico, dando a su vez acceso a la posibilidad de desarrollar las capacidades de generación de energía eléctrica, con el objeto de que dicha energía pueda ser comercializada con otras Entidades para los sectores industriales y públicos, o bien, utilizada directamente en el propio territorio.

Para el caso de Tamaulipas, debemos señalar que, al ser un Estado Fronterizo al norte del país, nos encontramos en una ubicación estratégica que nos otorga ventajas y oportunidades de inversión en el sector energético, además de contar con infraestructura que permite la capacidad efectiva de generación de energía eléctrica.

Para reforzar lo anterior, es importante destacar que, con base en el comunicado del portal del Gobierno de México, de fecha 18 de octubre de 2022, la Secretaría de Energía enfatizó que Tamaulipas fue de los Estados que generó más electricidad en el país en ese año, con el 10.82% del total nacional.

Con base en lo expuesto con antelación, se coincide con la iniciativa puesta a consideración, en el entendido de que esta representación social tenga a bien exhortar, con pleno respeto a la esfera de competencia, a la Cámara de Diputados, a fin de llevar a cabo el proceso legislativo correspondiente y resuelva de manera procedente la iniciativa presentada en el Congreso de la Unión, logrando con ello que cada Entidad Federativa desarrolle por sí misma la planeación y suministro local y regional de energía eléctrica, lo que sin duda redundaría en un gran beneficio para toda la población de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, quienes integramos la Diputación Permanente, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTICULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que dictamine y apruebe favorablemente la Iniciativa mediante la cual se reforma el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía energética de las entidades federativas, en virtud de los grandes beneficios que habrá de brindar a las entidades federativas que, como Tamaulipas, se distinguen por su vocación para la generación de energías limpias.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

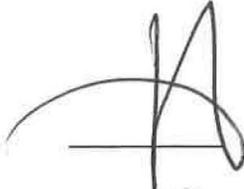
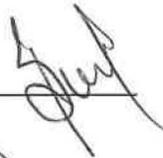
*imprescindible por  
ser parte facultad  
de la Nación.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco del mes de enero de dos mil veintitrés.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE	_____		_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA	_____		_____
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL	_____		_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DICTAMINE Y APRUEBE FAVORABLEMENTE LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE AUTONOMÍA ENERGÉTICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN VIRTUD DE LOS GRANDES BENEFICIOS QUE HABRÁ DE BRINDAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE, COMO TAMAULIPAS, SE DISTINGUEN POR SU VOCACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS.